



República Oriental  
del Uruguay  
Poder Judicial  
Servicios  
Administrativos

CIRCULAR N° 43/2010

REF: Control de voto por parte de las Defensorías Públicas y  
del Consultorio Jurídico de la UDELAR

Montevideo, 5 de mayo de 2010.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento que, con la finalidad de evitar que los tribunales deban controlar la constancia de voto de los patrocinados por los servicios de Defensoría Pública, se autorizó que dichos servicios realicen el control previsto en la normativa vigente organizando los registros pertinentes y en su condición de funcionarios públicos efectúen las certificaciones correspondientes para su presentación ante las diferentes sedes judiciales.-

De igual forma el Consultorio Jurídico de la UDELAR, en atención al servicio que presta, podrá de así considerarlo, implementar un procedimiento similar.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

  
**Dr. Elbio MENDEZ ARECO**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**